

REPUBLICA DEL PERU



CERTIFICACION AL DORSO

Resolución Jefatural

Lima 23 de SEPTIEMBRE de 2011

Visto: el Informe N° 127-2011-OGPP-OPE/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29626- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011"; se expidió la Resolución Jefatural N° 503-2010-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones de aprobación para incorporar los mayores fondos públicos;

Que, de acuerdo al Artículo 69° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobados por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante los memorandos N° 496-542-561-624-671-689-709 y 732- 2011-OGA/INEN, la Directora General de Administración solicita la incorporación de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas los mayores fondos públicos generados por las donaciones realizadas por persona naturales y jurídicas detalladas en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución por el importe de "Doce mil seis cientos cuarenta con 74/100 Nuevos Soles (S/. 12,640.74), debiéndose incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, según la voluntad de los donantes dichos fondos deben ser usados para dar apoyo a los pacientes de escasos recursos, las citadas donaciones se encuentran depositadas en la Cuenta Corriente N° 0-000-862304 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias que administra el INEN, debiéndose



registrar para su incorporación presupuestal en números enteros como sigue: "Doce mil seiscientos cuarenta y uno 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,641.00).

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Aprobar las donaciones dinerarias detalladas en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución y autorizar su incorporación en el Presupuesto Institucional a favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2011, por el importe de "Doce mil seiscientos cuarenta y uno 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,641.00), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle siguiente:



INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Nuevos Soles)

1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES	
1.5.4.1.1.2	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Naturales	12,641.00
	TOTAL INGRESOS:	<u>12,641.00</u>



EGRESOS:

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FUNCION	: 23 Protección Social
PROGRAMA FUNCIONAL	: 051 Asistencia Social
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
ACTIVIDAD	: 1000541 Apoyo al Ciudadano y la Familia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

2.3 Bienes y Servicios 12,641.00

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL	<u>12,641.00</u>
TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 051	<u>12,641.00</u>
TOTAL FUNCION 23	<u>12,641.00</u>

RESUMEN

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 12,641.00

TOTAL EGRESOS 12,641.00



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 23 de setiembre de 2011



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Solaguren
Jefe Institución

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 SET. 2011

LUCY CALDERON ESPINOZA
FEDATARIO

ANEXO 01

RELACION DE LAS PERSONAS NATURALES QUE HAN REALIZADO DONACIONES

	IMPORTE S/.
Donación Anónima	1,819.00
Sr. José León Luna Gálvez	2,649.00
Sr. José León Luna Gálvez	8,173.00

IMPORTE TOTAL	12,641.00
	=====

